



Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 -D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

SEM-307BIS

ACTA DE PROPUESTA PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES, ZONAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DEL PUERTO DE VIGO 2ª FASE (SEM-307BIS)".

Mª del Carmen Paseiro Pardal, Jefa de División de Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Vigo, actuando como secretaria de la Mesa de Contratación de la misma:

HACE CONSTAR:

Que siendo las (12:00) horas del día trece (13) de enero de dos mil veintiuno, se constituyó la Mesa, estando presentes en la misma, el Jefe de Área de Planificación, D. José Enrique Escolar Piedras, el Jefe del Departamento Económico-Financiero D. Juan Luis Otero Desojo, el Secretario General y Asesor Jurídico D. José Ramón Costas Alonso, y la que suscribe, con el fin de proceder al estudio del informe de la Comisión Técnica sobre la justificación de presunción de anormalidad de las ofertas económicas presentadas para la contratación del concurso de "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES, ZONAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DEL PUERTO DE VIGO 2ª FASE (SEM-307BIS)**".

Con fecha 14 de diciembre de 2020 se procede a la apertura de las ofertas económicas, y de conformidad con el informe de la Comisión Técnica de fecha 15 de diciembre de 2020, se solicitó a las empresas CYCLE STANDARD SERVICES, S.L. y ALTHENIA, S.L., que presentaran una justificación de sus ofertas y de no estar incursas en presunción de anormalidad

Finalizado el plazo otorgado, la Comisión Técnica, emite informe en fecha 5/01/2021, manifestando lo siguiente:

"La empresa CYCLE STANDARD SERVICES, S.L., justifica su baja presentando un estudio de costes directos, considerando los costes de personal, amortizaciones y consumibles. Dentro de los costes de personal parece cubierta la necesidad de sustitución durante las vacaciones del personal adscrito al contrato, pero no se provisiona ningún importe para cubrir el absentismo o las situaciones de baja del personal, no garantizando el mantenimiento del nivel de servicio ofertado ante estas eventualidades. Asimismo, no parece claro que se esté cumpliendo el Convenio Colectivo del Sector de la Jardinería que resulta de aplicación, al considerarse provisión para 2 pagas extras en lugar de las 3 que este recoge. No recoge, además, provisión alguna para la realización de los servicios recogidos en el epígrafe "5.2. TRABAJOS POR VALORACIÓN". No aparece clara la provisión de costes indirectos y/o gastos generales de la empresa, salvo que se corresponda con el 1% correspondiente al concepto G&A Y SUPERV, que no se justifica de ninguna manera, como por ejemplo dando datos de ejercicios anteriores, y que parece insuficiente para hacer frente a costes necesarios para el funcionamiento de la empresa como, por ejemplo: costes salariales del personal de estructura de la empresa (departamentos jurídicos, económicos, informáticos, RRHH, etc...), así como los costes sociales de ese personal y otros tipos de gastos asociados a él (dietas, desplazamientos,...), gastos de mantenimiento, reparación y conservación, gastos de limpieza, primas de seguros, gastos financieros, gastos de material de oficina, tributos y tasas..... Por todo ello se propone la NO ADMISIÓN de la misma.

La empresa ALTHENIA, S.L., justifica su baja presentando un estudio de costes directos, considerando los costes de personal, vehículos, vestuarios, locales, materiales e informática y comunicaciones, considerando además gastos generales y beneficio industrial. Analizados los costes de personal operativo (o de oficios) en la documentación técnica presentada se afirma que el personal de sustitución necesario se corresponde con 0,37 puestos de trabajo equivalentes año, considerando esto con el coste medio de personal de oficios que se provisiona en la justificación presentada sería necesaria una provisión para el personal de sustitución de 8.223,26 €, superior a los 6.513,51 € provisionados en el epígrafe A.3 de la justificación. Asimismo, en la justificación se considera que los costes del personal de dirección y organización se encuentran incluidos en la partida de gastos generales de la empresa, sin embargo, aplicando el Convenio Colectivo del Sector de la Jardinería, con la dedicación ofertada por ALTHENIA, S.L los costes asociados al contrato de este personal se sitúan entorno a 48.000 € muy superiores a los 11.628,95 €, provisionados para los gastos generales y el beneficio industrial en la justificación presentada. Por todo ello se propone la NO ADMISIÓN de la misma.

Así la puntuación global, resultado de la suma de la puntuación económica (PE), de la puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula (PO) y la puntuación técnica (PT), según informe de fecha 9 de diciembre de 2020, afectadas por los coeficientes correspondientes, es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	OTROS CRITERIOS FÓRMULA (PO)	PUNTUACIÓN CUANTITATIVA	PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT)	PUNTUACIÓN GLOBAL
CALFENSA PROYECTOS, S.L.	77,85	1,29	70,19	72	70,91
EULEN, S.A.	88,76	91,1	88,99	71	81,79
ALFONSO BENÍTEZ, S.A.	100	52,8	95,28	65	83,17
ARINES OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	60,92	5,31	55,36	64	58,82
SOGESEL DESARROLLO Y GESTIÓN, S.L.	74,8	6,33	67,95	72	69,57
XESTIÓN AMBIENTAL DE CONTRATAS, S.L.	94,81	52,8	90,61	72	83,17
ELSAMEX, S.A.	79,63	0	71,67	56	65,4
XERMOLO, S.A.	98,95	5,68	89,62	74	83,37

A la vista de lo anterior, se eleva a la Mesa de Contratación la propuesta de la empresa XÉRMOLO, S.A. para llevar a cabo el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES, ZONAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DEL PUERTO DE VIGO 2 º FASE (SEM-307bis)", y que se corresponde, atendiendo al acta de apertura de proposiciones económicas realizada el 14 diciembre de 2020, con la oferta con una mejor relación calidad-precio atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación mediante juicio de valor y fórmulas."

Por todo ello, esta Mesa a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica en fecha 5 de enero de 2021, propone elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación provisional del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES, ZONAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DEL PUERTO DE VIGO 2 º FASE (SEM-307bis)", por importe de 130.175,19 Euros (ciento treinta mil ciento setenta y cinco euros con diecinueve céntimos), sin IVA, a la empresa XERMOLO, S.A.

Finalizado el acto, se procedió a levantar la presente Acta que, firma conmigo los miembros de la Mesa, todo lo cual Certifico.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Fdo.: José Enrique Escolar Piedras.

Fdo.: M^{ra} del Carmen Paseiro Pardal.

VOCAL,

EL SECRETARIO GENERAL
Y ASESOR JURÍDICO,

Fdo.: Juan Luis Otero Desojo.

Fdo.: José Ramón Costas Alonso.